



PRESIDENCIA

Salta, 25 de Julio de 2017.-

Señor Superintendente de  
Seguros de la Nación  
Sr. Juan Alberto Pazo  
S. / D.

De nuestra consideración:

Ref.: Resolución Nro. 2017- 40622 – APN –SSN#MF

Nos dirigimos a Ud. con referencia a la Resolución del epígrafe, donde se resolvió que esta Cooperativa arroja déficits de Capitales Mínimos y Cobertura del Artículo 35 de la Ley 20.091 por las sumas de \$ 371.530.990 y \$ 255.381.240, respectivamente.

A los efectos de reintegrar y recomponer los referidos déficits solicitamos “con carácter de suma urgencia”, se de instrucciones a las entidades bancarias y financieras que señalamos seguidamente, a los fines de autorizar la transferencia de las inversiones que allí se encuentren depositadas a nombre de Agrosalta Fiduciaria S.A. (CUIT Nro. 30-71112172-9) en Plazos Fijos, Títulos Públicos con cotización en el país, Acciones, Fondos Comunes de Inversión y Fideicomisos Financieros en favor de Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. (CUIT Nro. 30-50006485-0):

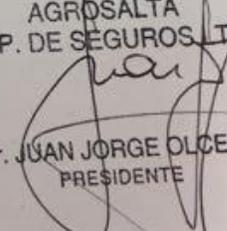
- a) Banco BBVA Banco Frances S.A. – España 642 - Salta
- b) Banco Columbia S.A.- Hipólito Irigoyen 2368 B1754 EVN – San Justo
- c) HSBC Bank Argentina S.A. - Alte. Brown 446 – Morón
- d) Caja de Valores de Buenos Aires
- e) Bolsa de Valores de Buenos Aires

Dejamos constancia que lo solicitado se hace al sólo efecto de salvaguardar los intereses de los asociados, asegurados, productores y terceros y restablecer el normal funcionamiento de la Cooperativa, el cual se vio alterado una vez más por una irrazonable y arbitraria decisión de ese Organismo, asimilable a las adoptadas tanto en el año 2001 cuando se decidió revocar la autorización para operar, como en el año 2014 cuando se dispuso la inhibición de las inversiones y en la actualidad con la prohibición de celebrar nuevos contratos de seguros.

Este acto de ninguna manera implica conformidad a lo resuelto por esa SSN en la resolución de referencia.

Atento lo expresado, esta Aseguradora se reserva todos los derechos legales que le competen ante la justicia civil y/o penal.

Saludamos a Ud. atentamente.

AGROSALTA  
COOP. DE SEGUROS LTDA.  
  
Dr. JUAN JORGE OLCESE  
PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Carátula Expediente**

Número: PV-2017-15381409-APN-GA#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2017

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2017-15381407- -APN-GA#SSN

Expediente: EX-2017-15381407- -APN-GA#SSN  
Fecha Caratulación: 25/07/2017  
Usuario Caratulación: Rodolfo Martin Arellano Villafañe (R.ARELLANO)  
Usuario Solicitante: Rodolfo Martin Arellano Villafañe (R.ARELLANO)  
Código Trámite: SSNA00021 - Cumplimiento de Requerimiento  
Descripción: Resolución Nro. 2017- 40622--APN —SSN#MF  
Cuit/Cuil: ---  
Tipo Documento: ---  
Número Documento: ---  
Persona Física/Persona Jurídica  
Apellidos: ---  
Nombres: ---  
Razón Social: AGROSALTA  
Email: ---  
Teléfono: ---  
País: ARGENTINA  
Provincia: SALTA  
Departamento: CAPITAL  
Localidad: SALTA  
Domicilio: -  
Piso: ---  
Dpto: ---  
Código Postal: -  
  
Observaciones: ---  
  
Motivo de Solicitud de Caratulación: Resolución Nro. 2017- 40622--APN —SSN#MF